



ORDEN DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE VARIOS LOTES/SUBLOTES DE UN ACUERDO MARCO

Mediante anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el DOUE, ambos del día 22 de enero de 2020, fue convocada la licitación del **Acuerdo marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón** (AM/01/19).

En virtud del Informe de fecha 2 de junio de 2020 emitido por la Jefa de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP,

ACUERDA:

Primero.- Levantar la suspensión de la tramitación de los siguientes lotes/sublotes:

- lote 5.- equipamiento 0-3 años
- sublote 6.2.- psicomotricidad
- sublote 6.3.- conocimiento del medio
- sublote 6.5.- juegos simbólicos
- sublote 6.6.- lenguaje
- sublote 6.7.- matemáticas
- sublote 6.8.- observación y manipulación
- sublote 6.9.- plástica
- sublote 6.10.- música
- sublote 6.11.-orientación
- sublote 11.2.- equipamiento deportivo
- sublote 11.3.- circuito deportivo
- lote 12.- material diverso

por encontrarse las empresas PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACION S.L. (UDE) y EURONIX METAL S.L. en condición de atender los requerimientos que en su día fueron efectuados.

Segundo.- Publicar la presente Orden en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar la presente Orden a las empresas licitadoras de los lotes y sublotes citados.

Cuarto.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (Plaza de los Sitios nº 7, 4ª, Zaragoza), en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Felipe Faci Lázaro